INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas de la Compañía **EXTRAGRAND S. A.**

1.- He revisado los Estados Financieros de la compañía EXTRAGRAND S. A., como son; Balance General, Estado de Resultados, Balance de Comprobación y Saldos, etc., correspondientes al ejercicio económico del año 2010. Las cifras que se reflejan en los Estados Financieros a que me refiero con sus respectivos notas explicativas, son de absoluta responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir una opinión e informar sobre las cifras que aparecen en estos Estados Financieros en base a la revisión efectuada. La actividad de la compañía se encuentra paralizada.

2.- Mi revisión se realizó mediante pruebas de evidencias que respaldan las cifras y revelaciones constantes en los Estados Financieros, aplicando para ello las atribuciones contempladas en los Estatutos que rigen la vida de la compañía y lo establecido en el Art. 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión se efectúo pruebas de cumplimiento por parte de la Administración en relación con:

- El cumplimiento de las normas legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de Junta General de Accionistas.

- Si los Libros de Contabilidad, Actas de Juntas General de Accionistas, Talonario, de Acciones y Accionistas, Comprobantes de Egresos e Ingresos, correspondencia, chequeras, etc., se encuentran bien custodiados y conservados de conformidad con lo que determinan las disposiciones legales.

Las evidencias encontradas demuestran que la Administración ha cumplido a cabalidad con estos objetivos

3.- En lo que respecta a las Resultados obtenidos estos están claramente determinados en el Informe-Memoria de la Gerencia General, y los ratifico por cuanto se encuentran debidamente sustentados y demuestran la situación financiera real de la compañía al 31 de Diciembre del 2010. La actividad de la compañía continúa paralizada.

4.- En consecuencia, las cifras constantes en los Estados Financieros son confiables, ya que estos han sido elaborados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y son producto de los registros contables de la compañía.

5.- No hubo limitaciones de parte de los Administradores de la compañía para el cumplimiento de mis funciones de Comisario de la misma.

6.- Como agente de percepción y retención de impuestos fiscales, la compañía ha cumplido con realizar las declaraciones de impuestos de conformidad con las disposiciones constantes en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

7.- En base a la revisión y pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto respecto al incumplimiento de los procedimientos de control interno, omisión de puntos de ordenes del día de Juntas Generales, convocatorias a Juntas de Accionistas, denuncias sobre la actuación de los Administradores, etc., que pudieran ser informadas a ustedes.

Es todo lo que puedo informar al respecto.

CPA. José Del Pezo Borbor
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
15 AGO 2011
Ab. Nestor A. Flores M.
GUAYAQUIL